DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 5 de Febrero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 994

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Delito de usurpación

AMPARO QUE EN ESE CASO DEBE LA POLICÍA Á LOS POSEEDORES DE PROPIEDAD INMUEBLE.

Circular

Montevideo, Enero 27 de 1909.

Al señor Jefe Político del Departamento de...

A fin de aclarar la intervención que corresponde á la policía en los casos de amparo de posesión y teniendo en cuenta las dificultades que en algunos casos prácticos se han presentado, este Ministerio ha resuelto hacer saber á V. S. que debe siempre amparar á los que se encuentren en posesión de una propiedad contra los que, sin orden de juez competente, pretendan ocupar esa misma propiedad ó ejercer cualquier acto de ocupación, medien ó no violencias, cumpliendo así lo prescripto por los artículos 392 y siguientes del Código Penal.

Saludo á V. S. atentamente.

JOSÉ ESPALTER.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 4 de Febrero de 1909

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo iniciado ante la Junta Económico Administrativa de Tacuarembó por don José D. Fontana solicitando la escrituración de un solar.

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa del Salto—Expediente relativo á la construcción de un Mercado en esa ciudad.

—Pasa á informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de San José solicitando autorización para descargar la suma de $ 145.26.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Pasa la nota de la Jefatura Política de Soriano elevando cuenta ocasionada con motivo del fallecimiento del soldado Ramón Dubroca.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo venido de la Intendencia Municipal de Montevideo é iniciado por la Empresa La Transatlántica sobre funcionamiento de un despacho de bebidas en la playa Ramírez.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por Juana P. de Profumo, sobre escrituración de un solar.

—Pasa á la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia dando cuenta de depósitos efectuados en la Sucursal del Banco de la República, por entradas del espectáculo «Feria de Sevilla».

—Vuelve á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, á fin de que se efectúe en forma la propuesta respectiva, nota relativa á nombramiento de escribiente Filisberto Esender.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por don Saturnino Ballestra solicitando escrituración de un solar.

—A informe de la Jefatura Política de Canelones se pasa escrito de vecinos de la 9.ª sección, protestando contra procederes del comisario respectivo.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, consulta de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado respecto de si las Comisiones Auxiliares deben concurrir con sus recursos al sostenimiento de los caminos comprendidos dentro de los límites de su jurisdicción.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas para los informes procedentes — Expediente relativo á clausura de un camino, iniciado por José Miguel Arostegui ante la Junta Económico-Administrativa de Minas.

—Pasa á informe del Ministerio de Obras Públicas—Expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre proyecto de un edificio destinado á la Congregación Evangélica Alemana.

—A la Fiscalía General de Policías—Pasa nota de la Jefatura Política de Flores, solicitando se le provea de 12 yabraes.

—Vuelve á informe del Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Carlos Vignolo, sobre jubilación.

—Vuelven á la Junta Económico-Administrativa de Rivera, á fin de que practique los diligenciamientos que se indican, los siguientes expedientillos solicitando la posesión de solares, iniciados por los señores: Bartolo V. Medina, Manuel Rey, Ana Andreoli, Juan Coello, Matilde Schenenzer, Florentino Schildt, Valentín Correg, Salomón Paxión, Cantalicio Díaz, Alberto Ruiz, Antonio Bidarte, Carlos W. Martell, Petrona Dutra.

—Doce oficios.

—Se manda librar oficios á doce Jefaturas Políticas, para que los Jueces de Paz de las respectivas secciones remitan á la Dirección General del Registro del Estado Civil los libros de actas del año ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientes de doña María Childe de Mendoza, pensión; Melitón Cabral, Manuel Márquez, del Paraguay.

—A la Contaduría General—Acta de toma de posesión de la Intendencia de Flores por el doctor Julio M. Sánchez.

—Se aprueba la suspensión impuesta al Auxiliar del Archivo General Administrativo, José M. Coelho de Oliveira, y se hace saber.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 4 de Febrero de 1909.

INTERIOR

Acostar Sofía	Minutti Donato
Andreggi Catalina	Pintos Rosa
Cometta Américo	Pombo José A.
Ferrari Benita	Pérez Nicasio
Gallego Antonio	Rivera Petrona R. de
Ganrini Juan M.	Vigo Antonio

EXTERIOR

Colasso María	Loberto Rafael
De Matos Joaquín M.	Maror José
Debenedetti Juan	Ortiz J. Asucena
Fafabrini Guillermo C.	Schroeder J. E. A.
Grangi Emilia O. de	Torres Eugenio
Galperin Marcus	Vignolo Angela R. de

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1904, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas, por esta Aduana, durante la segunda quincena del mes de Enero ppdo.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Enterado, archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 15 de Enero	2.882.014	1.664960	49.200	2.630.280	2.430
Segunda quincena del mes de Enero 1909	216.415	2.605609	8.260	3.500	99.239
Total de kilos	3.098.429	4.270569	57.460	2.633.780	101669

Montevideo, 4 de Febrero de 1909.

Roberto Rowley.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Días 2 y 4 de Febrero de 1909

Expediente de Enrico Dell'Acqua y C.ª, sobre aclaración de la tarifa de Aduana. —A la Dirección G. de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Comunicación sobre el pago del arrendamiento de la Isla de Gorriti.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Alberto Salvagno, cesionario de varios—Sobre perjuicios durante el año 1897.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Hacienda—Remite los antecedentes del asunto de Pedro Ríos, por cobro de multa.—Archívese.

—Expediente de Augusto Nery—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación Americana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Civil de 3er. turno—Aprueba la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Cirilo de la Quintana y García.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía D. de Canelones sobre aprobación de la liquidación de derechos de herencia de la sucesión Dámasa Acosta y González y Rafaela Acosta. A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Canelones sobre aprobación de la liquidación de derechos de herencia de la sucesión Dámasa Acosta y González y Rafaela Acosta. —A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado L. de Artigas—Comunica lo recaudado en Enero ppdo., por concepto de derecho de firmas.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite una letra por £ 275-1-3 remitida por el Consulado en Inglaterra. —A la Tesorería General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre inclusión en las listas de premio de constancia al soldado Francisco Cantero.—A la Contaduría General.

—Nota de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Sobre cobro de $ 12,80, importe de gastos de telegramas.—Al Banco de la República.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de una casilla en la subreceptoría del Rosario.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en los depósitos. —A la Contaduría General.

—Expediente de Juan M. Lago—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Alvaro E. Arzeno—Ofrece comprar al Estado un solar en la villa de Rivera—Ocurra ante quien corresponda.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en un guinche del Mercado de Frutos. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre diferencia en valores en la Administración de Rentas de Soriano.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Vallaro—Sobre devolución de derechos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente Compañía «Mann, George Depots Ld.»—Sobre depósitos de carbón.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Manuel L. Bossio—Sobre garantía.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Julio P. Rebeyrolle—Sobre arrendamiento de la Isla del Negro. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de varios comerciantes—Solicitan el retiro de la personería jurídica para la Sociedad Cooperativa Comercial.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1909

Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas para el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 4, de San Carlos, Departamento de Maldonado.

—Se manda dar vista á la Dirección General de Instrucción Primaria de los antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares para el edificio que ocupa la escuela rural número 7, del Departamento de Cerro Largo.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo», de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—Contaduría General—Estado demostrativo y comprobantes de la inversión de la suma acordada por el Superior Gobierno á la Comisión de Extinción de Langosta del Departamento de Durazno.

—Ministerio del Interior—A los fines indicados por la División de Ganadería vuelve la nota de la Jefatura Política de Colonia solicitando autorización para ocupar con los caballos de la policía el campo de La Estanzuela.

—Se manda dar vista al señor Hipólito Theulé de los antecedentes relativos á su escrito solicitando privilegio de invención para un sistema de marcas y señales para el ganado vacuno y caballar, del cual es inventor.

—Instituto de Higiene Experimental—Estado sanitario del ganado en la Gran Bretaña, por el mes de Diciembre ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Tranquera corrediza de cierre automático», de propiedad del señor Pedro Zerbiño.

—A los efectos del dictamen fiscal, vuelven á la Oficina de Patentes de Invención los expedientes caratulados «Nuevo sistema para construir cornisas», de propiedad del señor Pedro Besana.

«Mejoras en ó conectadas con el almacenaje de carne congelada y sus similares», de propiedad de Houlder Bothers y Cía. Lda. y George Anderson.

«Dovelas para la construcción de entrepisos», de propiedad del señor Pablo Besana.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con el mal estado del edificio que ocupa la escuela rural núm. 12 del Chileno, Departamento de Durazno.

—Se dicta resolución en escrito elevado por el señor Alberto Nin, en representación de la Empresa de Exposiciones-Ferias en el Paso de los Toros, solicitando ampliación del subsidio concedido por resolución de fecha 1.° de Diciembre ppdo., no accediéndose á lo solicitado, de acuerdo con el informe de la División de Ganadería, fecha 11 de Noviembre ppdo., que sirvió de base á la resolución.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Oficina del Trabajo solicitando de la Dirección del Censo, datos sobre número y edades de obreros.

—Se manda transcribir á la Comisión Central de Extinción de la Langosta una nota de la Comisión Departamental de Colonia conteniendo una nómina de las personas que han introducido libres de derechos chapas de hierro galvanizado para cercar viñedos.

—Contaduría General—Estado demostrativo del producto é inversión de la

renta del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria recaudada en el mes de Diciembre pasado.

—Se acusa recibo á la Cámara de Comercio de la nota en la cual comunica la forma en que quedó constituida la Comisión Directiva de esa corporación.

—Habiendo pasado la oportunidad para la aceptación del proyecto presentado por el señor Luis Morandi, Director del Instituto Físico Climatológico, sobre fundación de una «Liga Aerológica Internacional Sud Americana», se archivan los antecedentes.

—Se acusa recibo á la Cámara Mercantil de Productos del País de la nota por la cual comunica la forma en que ha quedado constituida la Comisión Directiva de esa corporación.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias en la República; en Montevideo han caído $^{7}/_{10}$ de litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.20.
Temperaturas: Normal 21°20, á la intemperie 21°80; máxima 26°70, á la intemperie 33°00; mínima 21°00, á la intemperie 20°80.
Viento S. S. W., 44 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 2 h. 20 p. m.
Tensión del vapor de agua, 15.10. Humedad relativa 82.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.
Cloro libre por litro, gramos 6.35.
—Continúan los vientos fuertes del Sur, con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1909.

1—Decreto declarando urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este de La Sierra á Maldonado.

2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que proceda á la recepción definitiva de las pilas 1 y 4 y de los estribos Este y Oeste del puente de Solís Chico.

3—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Vialidad para la terminación de las carreteras de Guadalupe á San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía con excepción de los artículos 4, 10 y 61 que se modifican.

4—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á los señores Federico Brito del Pino y Víctor Pérez para la construcción del puente sobre la cañada de Piedra del Toro en la carretera de Pando á Mosquitos. Dicho terreno tiene una superficie de 2 h. 33 m² y linda por el Norte con más terreno de los señores Brito del Pino y Pérez, por el Sur con el camino nacional á Maldonado y más terreno de los mismos señores, por el Este con el camino vecinal á Estación Empalme Olmos y por el Oeste con el terreno de don Emilio Francis.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para recibir definitivamente las rampas de madera del puente de Paso de Pache.

6—Se autoriza la reparación de los desperfectos sufridos por el material que utilizan las Comisiones que practican trabajos catastrales en Campaña á causa de los temporales de los días 23 y 27 de Diciembre ppdo.

7—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para adquirir con destino á las Estaciones Mareográficas del Cabo Santa María, Punta del Este, Colonia, Nueva Palmira y Paysandú los siguientes aparatos: un barómetro de cubeta, un psicómetro, un anemómetro Robinson y una veleta, pudiendo invertir por ese concepto la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.—).

8—Se nombra á don Pedro Machín y don Antonio Martínez para los cargos de peones camineros, encargados de la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe, y á don Gregorio Pérez para el cargo de capataz.

9—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de un terreno expropiado á don Emilio Fraccio para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro. La superficie de dicho terreno es de 646 m² y linda por el Norte con más terreno del señor Fraccio, por el Sur y Oeste con el camino nacional á Maldonado, y por el Este con terreno de los señores Federico Brito del Pino y Víctor Pérez.

10—Se autoriza á la Oficina de Faros para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de catorce pesos con siete centésimos ($ 14.07) que por error han abonado de más, en concepto de derechos de faros por el vapor «Ekhorazan».

11—Se manda vertir en Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, la suma de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), importe líquido de la venta en remate público de los muelles de madera situados entre las calles Zabala y Solís.

12—Se nombra á don Arturo Trias Dupré para desempeñar el cargo de ayudante en los estudios de nivelación y planimetría de la planta urbana de la villa de Trinidad.

13—Se resuelve vertir en la Comisión Financiera la suma de ciento veintiséis pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 126.54), importe de los derechos abonados por don A. Dominione, por establecer la conexión de las cañerías de aguas servidas de su finca situada en la calle Cuñapirú núm. 68 con el colector de las obras de saneamiento del puerto, que pasa por esa calle.

14—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 6 para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), de las economías que tiene en Caja, en la adquisición de un vehículo para el servicio de la ayudantía de Maldonado.

15—Se aprueba el nombramiento de don Omar Monegal para sobrestante de las obras del puente del Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, en reemplazo de don Rogelio Rodríguez, que pasó á ocupar otro puesto en la Administración.

16—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 2 para utilizar los servicios de un Auxiliar en la referida Inspección y en la de los Ferrocarriles.

17—Se manda vertir en Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, la suma de trescientos setenta y seis pesos once centésimos ($ 376.11), importe líquido de la venta de los muelles de madera de propiedad fiscal, situados en la calle Juncal y Ciudadela.

18—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica, por concepto de alumbrado suministrado al Ministerio durante el mes de Diciembre del año ppdo.

19—Se nombra á don Antonio de la Sovera para desempeñar el cargo de portero de la Oficina Hidrográfica.

20—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los siguientes materiales:

20 (bis)—Sociedad Comercial de Montevideo—(Globos para arcos voltáicos, accesorios para tranvías, desvíos, etc.) Solicitud núm. 111.

21—Sociedad Comercial de Montevideo—(Una máquina perforadora y accesorios y un fuelle para herrería). Solicitud núm. 114.

22—Sociedad Comercial de Montevideo—(Mica en láminas, accesorios). Solicitud núm. 115.

23—Sociedad Comercial de Montevideo—(Perforadoras de columnas, rosates de guardahilos). Solicitud núm. 116.

24—Compañía de Aguas Corrientes—30.000 kilogramos aluminio férrico y 37 kilos lacre para contadores.

25—Ferrocarril Central del Uruguay—Portland, materiales para puentes, carbón para fragua, etc.

26—Se declara que el kilometraje de las estaciones Cerro Chato y Tupambaé, de la línea en construcción del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, queda determinado en la siguiente forma: Cerro Chato kilómetro $50.^{095.30}$ y Tupambaé $104.^{303.50}$

27—Orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.—) para gastos de locomoción á favor de don Carlos Zafaroni, encargado de practicar las notificaciones en los juicios de expropiación que sigue el señor Fiscal de Hacienda contra los propietarios de los muelles situados sobre la bahía.

28—Orden de pago á favor de la señora Rosa Guerra de Sosa Díaz y de los señores Adolfo y Carlos Folle por la suma de cien mil pesos ($ 100,000.—), importe del área del terreno que el Gobierno adquiere de los señores nombrados, con destino al Barrio de Pescadores.

29—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de quince pesos ($ 15.—), destinada al pago de la cuenta de don Manuel E. Rombys, por concepto de obras suministradas para la biblioteca del señor Ministro.

30—Se aprueba el contrato *ad referéndum* concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Groscurth y Walder y Cía., representantes de los señores Enrique Perrier & Cía., quienes á su vez lo son de las Fábricas Unidas de Auburg y Nurnberg, para la provisión de los tramos metálicos destinados á los puentes de los arroyos Solís Chico y Mendoza, y se manda librar la orden de pago por el importe de la 3.ª parte del valor de dichos tramos.

31—Orden de pago relacionada con el asunto anterior, por la suma de seis mil quinientos noventa y cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 6.594.60).

32—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación, correspondiente al mes de Enero ppdo.

33—Orden de pago relativa al asunto anterior, por mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.546.75).

34—Se manda librar orden de pago á favor de don Luis Más, por el importe del arrendamiento del terreno donde se efectúa el montaje de la lancha destinada al transporte del gas para las boyas luminosas del puerto, correspondiente al mes de Enero ppdo.

35—Orden de pago relacionada con el asunto anterior, que asciende á la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—).

36—Se dispone se libre orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria correspondiente al mes de Enero ppdo. fijada al ingeniero Felipe Etchaniz, en compensación de los trabajos que practica fuera de las horas de oficina.

37—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por treinta pesos ($ 30.—).

38—Se aprueba el certificado núm. 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz por obras extraordinarias ejecutadas en el montaje de los cuatro tramos del puente del Paso de la Balsa del río San José y se manda librar la orden de pago correspondiente.

39—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de quinientos cuarenta y tres pesos setenta y ocho centésimos ($ 543.78).

40—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª por el importe de 26.050 metros lineales con 63 cts. de tirantes, suministrados para el piso del galpón construido en la playa de la Aguada para el servicio de la Aduana.

41—Orden de pago relativa al asunto anterior, por ocho mil setecientos veintiséis pesos noventa y siete centésimos ($ 8.726.97)

42—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Casarino hnos., por el importe de los artículos navales suministrados al vapor «Puerto Paloma».

43—Se libra la orden de pago respectiva, que es de treinta y un pesos sesenta y siete centésimos ($ 31.67).

44—Se aprueba el contrato «ad referéndum» concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Groscurth y Walder y Cía., representantes del señor Enrique Perrier y Cía., quienes á su vez lo son de las Fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg, para la provisión de los tramos metálicos destinados al puente del Paso de Pache y se manda librar la orden de pago correspondiente por el importe de la tercera parte del valor de dichos tramos.

45—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de seis mil treinta pesos ($ 6.030.—).

46—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Villegas Zúñiga, M. P. Max, F. Iribarne, L. B. Troise y C.ª, F. Souto y E. Amorena, por concepto de gastos efectuados con motivo del almacenaje, clasificación, transporte, etc., del tramo giratorio destinado al puente del arroyo de Las Vacas.

47—Se libra la orden de pago respectiva, que asciende á la suma de ciento setenta pesos cincuenta y dos centésimos ($ 170.52).

48—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo correspondiente al mes de Enero pasado, del dibujante auxiliar de la Oficina Técnico-Administrativa, señor Mauricio Cravotto.

49—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por veinte pesos ($ 20.—).

50—Se manda librar orden de pago por el importe de las asignaciones extraordinarias fijadas á los Jefes de las Comisiones núms. 1 y 2 de Saneamiento, en compensación de los trabajos que practican fuera de horas de oficina, correspondiente al mes de Enero ppdo.

51—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

52—Se aprueba el contrato *ad referéndum* concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Groscurth y Walder y Cía., representantes de los señores Enrique Perrier y Cía., que á su vez lo son de las Fábricas Unidas de Augsburg y Nurnberg, para la provisión de los tramos metálicos de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, y se manda librar la orden de pago por el importe de la tercera parte del valor de dichos tramos.

53—Se libra la orden de pago correspondiente, que es de nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos treinta y tres centésimos ($ 9.594.33).

54—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Juan Bidegaray por el importe de una partida de madera destinada al sobrepiso del puente que se construye sobre el arroyo Porongos.

55—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de ciento noventa pesos trece centésimos ($ 190.13).

56—Se dispone se libre orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Rezzonico, Ottonello y C.ª, proveniente del suministro á la Inspección General de Vialidad de 250 remaches para el puente sobre el río San José.

57—Orden de pago por el importe de la cuenta anterior, que es de once pesos sesenta centésimos ($ 11.60).

58—Se autoriza á la Comisión de Saneamiento núm. 1 para utilizar los servicios de un bote y remero en los estudios que practica en el río San José y se manda librar la orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Casariego, Thevenet y Correge, proveniente del suministro de 154 metros de listones y colocación de un tubo en un galpón.

59—Se libra la orden de pago respectiva, por once pesos con diez centésimos ($ 11.10).

60—Se resuelve librar orden de pago á favor de Eugenio Barth y Cía. por el importe de un molinete, cadenas y un ancla, suministrados á la Oficina Hidrográfica con destino al vapor «Puerto Paloma».

61—Se libra la orden de pago respectiva, que es de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($ 458.—).

62—Se aprueba el certificado número 5, expedido por la Dirección General de Vialidad á favor de los señores Merguin y C.ª, por el montaje del quinto y último tramo metálico del puente del arroyo Porongos, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

63—Se libra la orden de pago respectiva, que es de setecientos veinte pesos ($ 720.—).

64—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Mariano Aguirre por el importe del saldo que se le adeuda por obras de reparación del antiguo muelle de Nueva Palmira.

65—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de setecientos noventa y dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 792.35).

66—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 58.45) destinada á adquirir útiles, herramientas etc. para utilizarlos en los trabajos de nivelación y planimetría de la villa de Trinidad.

67—Orden de pago relativa al asunto anterior.

68—Se aprueba el certificado número 10 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, por el importe del 10 % retenido de los pagos parciales, en garantía de la buena ejecución de las rampas de madera del puente de Paso de Pache y se manda librar la orden de pago correspondiente.

69—Se libra la orden de pago correspondiente, por la suma de seis mil trescientos ochenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 6.385.20).

70—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Mariano Aguirre por el importe de la construcción de 113 metros de baranda y 10 bancos en el antiguo Muelle Oficial de Nueva Palmira.

71—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de doscientos veintiséis pesos ochenta centésimos ($ 227.80).

72—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por el importe del agua y aparatos suministrados al Ministerio de Obras Públicas en el segundo semestre del año 1908.

73—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que es de

diez y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos (19,85).

74—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de la Usina de Gas Pintsch, don E. Castillo, correspondiente al mes de Enero pasado.

75—Se libra orden de pago correspondiente al asunto anterior, por sesenta pesos ($ 60.—).

76—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los materiales y jornales del personal empleado en la colocación del piso del galpón construído en la playa de la Aguada para el servicio de Aduana.

77—Se libra la orden de pago respectiva al asunto anterior, que asciende á la suma de dos mil ciento once pesos noventa y cuatro centésimos ($ 2.111.94).

78—Se manda librar orden de pago por el importe de la planilla de jornales del personal empleado durante la primera quincena de Enero en la construcción de la carretera y balastado de dos calles que pasan por la plaza del pueblo La Paz.

79—Orden de pago relativa al asunto anterior, por ciento sesenta pesos cincuenta centésimos ($ 160.50).

80—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del dibujante don Jaime A. Botet, correspondiente á 5 días del mes de Diciembre del año ppdo., y al mes de Enero ppdo.

81—Orden de pago relativa al asunto anterior, por noventa y tres pesos treinta centésimos ($ 93.30).

82—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante el mes de Diciembre del año ppdo. en los trabajos que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

83—Orden de pago por la suma de quinientos ochenta y siete pesos veintitrés centésimos ($ 587.23).

84—Se dispone se libre orden de pago por el importe de la cuenta de don Francisco Donato proveniente del suministro de piedra partida con destino á las obras que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

85—Orden de pago por la suma de quinientos cincuenta y dos pesos con setenta y un centésimos ($ 552.71), relativa al asunto anterior.

86—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas del Ferrocarril Central y de los señores Luis Beisso, Juan Saldombire y C.ª, Pedro Martínez y otros, provenientes de fletes, compostura de herramientas y suministro de materiales á la Comisión de Puentes y Carreteras número 4, con destino á las obras que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

87—Orden de pago por la suma de trescientos sesenta y ocho pesos ochenta y tres centésimos ($ 368,83), relativa al asunto anterior.

88—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Pablo Iglesias, D. Ratti y C.ª, V. Schopi Hnos. y otros, provenientes de alquiler de un vehículo, suministro de materiales, etc., durante la primera quincena de Enero pasado, para la conservación de carreteras.

8[illegible]—Se libra la orden de pago correspondiente, qu[illegible] es de ochenta y ocho pesos sesenta y seis ce[illegible]ntésimos ($ 88.66).

90—Se resuelve librar orde[illegible] de pago por el importe de la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril Central, por fletes, y de los jornales del personal empleado durante el mes de Diciembre del año pasado en la descarga y conducción de la madera destinada al puente del río San José.

91—Orden correspondiente al asunto anterior, por trescientos dieciocho pesos cinco centésimos ($ 318.05).

92—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal empleado durante el mes de Diciembre del año ppdo. en las obras que se practican en el camino que conduce de la ciudad de San José al Paso de Belastequi.

93—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que asciende á la suma de doscientos setenta y ocho pesos diecinueve centésimos ($ 278.19).

94—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por el Ferrocarril Central y los señores P. Martínez y J. A. González y Wattione Bossut et Fils, provenientes de fletes y suministro de materiales con destino á las obras que se practican en el camino que conduce de la ciudad de San José al Paso de Belastequi.

95—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con veintiún centésimos ($ 164.21).

96—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, el presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras, correspondiente al mes de Enero ppdo.

97—Se aprueba el certificado núm. 7, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Cueva del Tigre, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

98—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.—).

99—Se resuelve librar orden de pago por el importe de 200 m^3 de piedra partida suministrada por don F. Lubini, con destino á la conservación de la carretera de Toledo á Pando.

100—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por quinientos cuarenta pesos ($ 540.—).

101—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Tosi y Casterés por el monto del exceso de fletes que han abonado con motivo del transporte de la piedra empleada en los sillarejos y sillería del puente de Solís Chico.

102—Orden de pago por la suma correspondiente al asunto anterior, por doscientos noventa y tres pesos treinta y ocho centésimos ($ 293.38).

103—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Merguin y C.ª por obras ejecutadas en el puente de Porongos y se manda librar la orden de pago correspondiente.

104—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864.—).

105—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Juan Gaggioni por el saldo que se le adeuda por el montaje de la lancha destinada al transporte del gas para las boyas luminosas del puerto de Montevideo.

106—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por quinientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 529.55).

107—Se aprueba el certificado núm. 9, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en la construcción del tablero del puente de Canelón Grande, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

108—Orden respectiva al asunto anterior, por dos mil setecientos pesos ($ 2.700.—).

109—Se resuelve librar las órdenes de pago respectivas, por el importe de los sueldos del personal de la Sección Gráfica, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

110—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—) á que se refiere la resolución anterior, por el mes de Noviembre de 1908.

111—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—) á que se refiere la resolución mandando pagar los sueldos del personal de la Sección Gráfica, correspondiente al mes de Diciembre de 1908.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Febrero de 1909

Juan José Amézaga — Permiso para reembarcar un cajón con 4.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso por 5 cajones pólvora de cantera, destinados á la Compañía del Ferrocarril Uruguayo del Este.—Concedido.

—A. Armanino—Permiso para retirar del depósito de armas de la Aduana, 1 cajón con 52 revólvers.—Concedido.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir á Florida 2 cuñetas pólvora de cantera.—Concedido.

—Regimiento de Caballería número 6—Solicita se le indique si en casos de enfermedad de individuos de tropa que tienen que pasar al Hospital Militar, está autorizado para expedirles pasajes oficiales.—Al Estado Mayor General.

—Doctor Isidoro Rodríguez, médico de la Compañía núm. 2 en el Carmelo.—Solicita licencia por dos meses para venir á Montevideo, y propone para reemplazarlo durante su estadía al doctor José Infantozzi.—Concedida.

—Jefatura Política de Cerro Largo—Comunica que, por omisión de un empleado de esa Jefatura, no figuró en las listas de Revista, Pensionistas, etc. de los meses de Diciembre y Enero, el coronel don Nacimiento Borba.—Diríjase nota á la Junta de Administración Militar y Contaduría General para que hagan figurar de presente en las listas correspondientes al coronel Borba.

—Comandancia de Marina—Eleva cuentas que ascienden á $ 288 52, que han sido originadas en servicio del crucero «Montevideo».—Vuelva á la Comandancia de Marina.

—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores «Hermann Menzell» y «Bell of Scotland».—Infórme el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento de Artillería—Comunica que se ha hecho cargo del potrero arrendado para campo de maniobras y descanso de la caballada.—Comuníquese.

—Manuela Núñez de Lanzamidad—Solicita la baja de su hijo José, que presta servicios en el Batallón 7.° de Infantería.—Infórme el Estado Mayor General.

—Teniente 1.° graduado Teodoro Cuello—Solicita licencia.—Concedida.

—Belermina Mullins de Baras, viuda de coronel.—Sobre cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Fortaleza General Artigas.—Nota relativa á una cantidad de cajones de pólvora existentes en el Polvorín núm. 1 cuyo dueño se ignora.—Pase al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa al soldado Juan Pereira, del batallón «Florida» 1.° de Infantería, acusado del delito de insubordinación reiterada.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Consejo, esta causa seguida de oficio contra el soldado Juan Pereira, de la 3.ª Compañía del batallón «Florida» de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, del delito de insubordinación con reiteración; por el que pide se aplique la pena de cuatro años de penitenciaría de acuerdo con lo que disponen los artículos 857 y 859 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907;

Resultando: Que no habiéndose presentado el prevenido á la hora indicada del día 15 de Septiembre del año ppdo., y en conocimiento el capitán don Juan Ventura de que se encontraba en un cuarto de la casa núm. 57 de la calle Nueva York, comisionó al sargento 2.° García Gómez para que acompañado del soldado Francisco Correa, condujesen al encausado al cuartel (parte de f. 1 á 3 y declaraciones de f. 19 vta. á 24 y 26 á 29);

Resultando: Que llegada la «comisión» á la casa indicada, halló á los soldados Juan Pereira, Felipe Silva y Felipe Corrales que habían faltado á la hora indicada; los dos primeros comiendo un «churrasco y el último acostado en una cama imposibilitado de moverse por su completo estado de ebriedad», en esa ocasión el sargento García Gómez «con buenos modos» les dijo á Pereira y á Silva que concluyesen de comer y fueran con él al cuartel (declaraciones de fs. 11 á 14, 19 á 24, 26 á 29 vta. y 29 vta. á 32 vta.);

Resultando: Que mientras comían, el procesado invitó á Silva para resistirse de consuno á cumplir la orden del sargento, á lo que el invitado se negó y que aperc[illegible]ibido de este detalle el soldado Correa lo puso en conocimiento de su superior en razón de hallarse ambos desarmados (declaraciones de f. 19 vta. á 24, 26 á 29 vta. y 29 vta. á 32 vta);

Resultando: Que terminando de comer, el procesado con la blusa desprendida, el kepis echado á la nuca y esgrimiendo el cuchillo con que había comido, se encaró al sargento, desobedeciéndole, profiriendo palabras osbcenas y epítetos injuriosos, se resistía á ir con dicho clase ni con ninguna «comisión al cuartel» (declaraciones citadas y además las de f. 38 vt. á 41, 41 á 43 y 43 á 45);

Resultando, que ante la actitud del encausado, el sargento salió de la casa á procurarse el auxilio de la policía, saliendo junto con él Silva que se dirigió al cuartel y como no viese el sargento ningún guardia civil por las inmediaciones, pidió á un paisano, que se encontraba á caballo, avisase lo que ocurría á la guardia del cuartel, lo que motivó que el capitán Ventura enviase al lugar al teniente 2.° don Rafael La Cruz (parte de f. 1 á 3 y declaraciones de f. 19 á 24 y 35 á 37);

Resultando: Que Pereira salió á la calle seguido por Correa y quiso escapar al llegar á la calle Agraciada, cosa que evitó Correa, é incorporándoseles el sargento García fué nuevamente denostado por el encausado, siguiendo en ese estado hasta el cruce de las calles Cuareim y Agraciada en que se encontraron con el teniente La Cruz, que pretendió reducir al orden á Pereira, que también se insubordinó con el oficial, provocándolo á pelear, y siguió vociferando hasta llegar al cuartel (declaraciones de f. 19 vta. á 24, 26 á 29 y 35 vta. á 37);

Considerando: Que es un craso error de la Defensa pretender que la acción cometida por su patrocinado es la prevista por los incisos 3.° y 9.° del artículo 858 del Código Militar, como lo sostiene á f. 59, pues el primero rige para los que se presenten con retardo á las listas, pero espontáneamente, y no para los que lejos de hacerlo así, cuando se les ordena por un superior, se rebelan contra el mandato con amenazas y actitudes agresivas armados de cuchillo, y el último para la desobediencia ó conducta inconveniente pasiva, cuando no constituyan un delito especial; la actitud del soldado Silva, por ejemplo;

Considerando: Que el hecho cometido por Pereira es el previsto y penado por la parte antefinal de los artículos 857 y 858 mejor que el 859, que cita el señor Fiscal, del Código Militar, precisamente por la circunstancia que invoca la Defensa á f. 61 vuelta, el producirse fuera del servicio de armas, favoreciendo al reo, pues no pretenderá el militar que la ejerce, que el cumplimiento de órdenes del superior jerárquico en uso de sus facultades, no son actos del servicio militar, y por consecuencia la pena solicitada es más benigna que justa, desde que concurre al hecho la agravante núm. 20 del artículo 760 (reiteración);

Considerando: Que si bien es elemental que los militares que desempeñan una comisión del servicio deban hacerlo siempre armados, la omisión de este detalle por parte del capitán Ventura, no atenúa en nada el delito, desde que acertadamente establece el señor defensor á fojas 61 vuelta, que «hay que tener presente que el sargento García Gómez, en el cuartel, fuera de él, armado ó desarmado, no dejaba de ser sargento», y por ende superior al insubordinado Pereira.

Considerando: Que si la Defensa entendía que en este proceso existían testigos susceptibles de tacha, debió oponerla en la oportunidad debida y en forma, y no fuera del período respectivo y como por incidencia para argumentar en favor de la tesis que sustenta, de que en el caso en vista, no ha existido la insubordinación evidentemente probada en autos, hasta por la declaración de Silva, que se confiesa *íntimo amigo* de Pereira;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo definitivamente juzgando, FALLA:

Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría con los efectos que ésta trae aparejada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907, y artículo 790 del Código Militar, previa computación de la prisión sufrida en forma legal.

Si no fuese apelada vuelva al despacho, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 318 y 319 del Código de Instrucción Criminal.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día martes ppdo.:

ENTRADAS

Día 2

Vapor brasileño «Facunde Varella», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor griego «Assimacos, de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Potosí», del Callao, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ludovico», de la Colonia, sin pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 168 pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», de la Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor «Colombia», de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa María», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hespérides», de Liverpool, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Belle of Scotland» del Havre, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Elm Brabch, de Guayaquil, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Alala», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Triton», de Punta del Este, con 16 pasajeros.
—Vapor inglés «Perless», de Cardiff, sin pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 159 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 159 pasajeros.
—Vapor argentino «Uruguay», del Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», del Salto y escalas, con 110 pasajeros.
—Vapor inglés «Alumwell», de Colastiné, sin pasajeros.
—Vapor griego «Viota», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rimutaka», de Wellington, con 14 pasajeros.
—Vapor inglés «Opawa», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Membland», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Coritnh», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Giessen», de Buenos Aires, con 8 pasajeros.

SALIDAS

Día 2

Vapor español «P. Satrustegui», para Barcelona y escalas, con 60 pasajeros.
—Vapor inglés «Llanwen», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cynthiana», para New York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Cruz de Malta», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Spennymowi», para San Vicente, sin psajeros.
—Vapor belga «Leopoldo 2.°», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Veronese», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 188 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 256 pasajeros.

Día 3

Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 20 pasajeros.
—Vapor inglés «Campill», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Rose», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hespérides», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Elon Blanch», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potosí», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 162 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 148 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 99 pasajeros.

Día 4

Vapor inglés «Treloski», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Yrngord Horn», para San Vicente, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 4 de Febrero de 1909

Trámite—Adolfo del Campo en autos Monzón con Suárez, ocho en causas criminales consultadas.
Interlocutorias—Tres en causas criminales consultadas.
Definitiva—Una en causa criminal.
Administrativo—El penado número 168 solicita su libertad; San José: el señor Juez Letrado formula una queja contra el encargado del Registro de Embargos é Interdicciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita el diligenciamiento de un exhorto procedente de España, antecedentes relativos al escribano de Tacuarembó Santos A. Gómez por revisación de su protocolo correspondiente á 1907, el Juzgado del Crimen de 1er. turno comunica el resultado de la visita á su oficina y remite el estado de 1908, el Juez L. del Crimen de 2.° turno pide se complemente la lista de Jurados, el Juez Letrado del Durazno hace una consulta relativa á la citación de testigos militares, el Juez L. Departamental de Tacuarembó remite la nómina de Síndicos para el corriente año, los señores Jueces Letrado Departamental de Montevideo, de Comercio de 1er. turno y del Crimen de 2.° turno informan acerca del movimiento mensual de depósitos en sus respectivos Juzgados, el señor Juez Letrado de San José solicita los turnos de los Jueces del Crimen y defensores de oficio, los señores Jueces Letrados de Flores, San José, Instrucción de 3er. turno y Crimen de 2.° turno elevan los estados demostrativos del movimiento anual de sus respectivos Juzgados, el Juzgado de Paz de la 13.ª sección del Departamento de la Colonia remite la nómina general de causas seguidas durante el segundo semestre de 1908, el señor Juez L. del Crimen de 2.° turno remite un exhorto dirigido al de igual categoría de la ciudad de Santa Ana de Livramento, el señor Juez Letrado de Canelones solicita reiteración para el diligenciamiento de un exhorto; expedientes pasados á estudio: seis; cuadernos de protocolo revisados: once; idem rubricados: once; relaciones quincenales mandadas archivar: setenta y dos; legalizaciones: tres; oficios librados: treinta.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 4

Trámite—Félix Revello con la suc. de Carlos Barros terc. Julio Herrera y Obes, Angel Amodeo con Dante Dallera, Sebastián González con la Sociedad Cooperativa Comercial (auxiliatoria de pobreza), Juan Benítez con los señores Wilsons Sons y C.ª (auxiliatoria de pobreza), Wáshington P. Bermúdez con el diario «La Razón», una en causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 4

Trámite—Pantaleón Macció con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Vicente Benvenuto concordato, un sumario por heridas, José Cammarano con José R. Diago, un sumario por robo, Juan J. Bonjour con Teresa Mascaró, un sumario por agresión, Martín Aguirre con José Camarote, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, Carmelo Sassano con la Empresa Constructora del Puerto, Juan Llaguno contra Juan Santan y otros.
Interlocutorias—Rafaela Rodríguez contra Joaquina Cardoso de Guásquez, conc. Enrique Lameiro, un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 4

Trámite—Suc. de Pedro Hernadou, Mateo Kursar contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, conc. necesario de Juan María Vargas, Gerónimo Ricci con la Sociedad Anónima Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, Juan Acosta contra Saturna E. Fernández, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos seguidos por don Alberto I. Basso y doña Teresa B. de Basso contra Tomasa Illescas de Batallán, sucesión de Pablo Berteletti, suc. de Alicia Trimble de Mac-Coll, Rossi, Miramonte y Comp. contra la suc. de María P. Giráldez de Blanco, Bruna María del Rosario Aviol contra Gerardo Seri, sucs. de Juan Baccino y Gerónimo Baccino, ants. relativos á la incapacidad de Rosa Boasi, suc. de Matilde Ganduglia de Valle, Carlota Marmolejo, Pascual Anastasía y Julia Albín, Víctor Martín, suc. de Pedro Imperiable, Miguel Sixto contra la suc. de Antonio Gallo, Manuel Berdia, Genaro Santos y otros contra José María Calvo, Ramón Valverde y otros, suc. de Juan Bolero, suc. de Martín Trabucati, test. de Francisco Vázquez, Ascensión Ventura de Parra, Luisa Lía Navajas de Etcheverry, suc. de Josefa Flores Porto, Victorio S. Márquez.
Interlocutorias — Test. de Dorotea Larriera de del Castillo, ants. relativos á la incapacidad de Luisa Podestá, suc. de Josefa Suárez y Bastón de Tasende.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Suc. de Antonio Canavesi, José María Ramos contra la suc. Lorenzo Ures, suc. del doctor Guillermo F. Hartiz, suc. de Bautista Buzzetti, suc. de Juan José Del Pino, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, el doctor Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó, suc. de Martín Aicardo y Magdalena Lovato, test. de Antonio Francurne, suc. de Lorenzo J. Rodríguez inc. promovido por don Santiago C. Fontana, suc. de Floro Agapito Hermosa, test. de Miguel Gumma y Garriga, suc. de Juana Amalia Solari de Devincenzi y de su hijo José V. B. Devincenzi, José María Ravera deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y Compañía, Antonio W. Parsons en los autos seguidos por Bartolo Guiria contra don Pablo Varzi, Arturo G. Ferreira con Juan Granada, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, suc. de Ignacio Cortas, Antonia Barrodi de Curti y Juan Silva de Debernardo, Domingos Beltos, María C. de Prevetoni, Salvador Infante con Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, antecedentes relativos á los menores Domingo y María Gamba, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente promovido por el doctor Ricardo Acosta contra el doctor Alfredo E. Castellanos letra N., ídem incidente promovido por don Pedro Echevarría letra L., oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en los autos Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incd. promovido por don José C. de Oliveira, letra I., (2), ídem ídem incidente recusación del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, (2), ídem ídem incidente promovido por don Basilio Rodríguez y otros, letra G., Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero incidente promovido por el doctor Alfredo E. Castellanos contra el doctor Ricardo Acosta letra Ll, (2), oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incid. promovido por el doctor Ricardo Acosta con el conc. de José A. Freitas letra K, ídem ídem incidente promovido por don Pedro Echevarría letra F, ídem ídem incidente promovido por el doctor Ricardo Acosta con el doctor Alfredo E. Castellanos letra N, ídem ídem incidente promovido por don Bernardo Menéndez letra H, ídem ídem incidente del doctor Ricardo Acosta con don Luis Castagnetto letra J, antecedentes relativos á la incapacidad de Domingo Beltos, suc. de Juan Sanffranttis.
Interlocutorias—Testamentaría de Juan M. Martínez, suc. de Floro Agapito Hermoso, La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y la Dirección General de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García, suc. de Luis Livio.
Definitivas—José, Rosa, Florentina y Concepción Cortezze.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 4

Trámite—Alberto Pasquier con Schön Ludeke y C.ª, Miguel Urbistondo con Andrés Lerena, José A. Martinelli y C.ª con Francisco Ferrara, Braceras y C.ª con Julio Rodríguez, Oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos, el conc. de Luis Patrone, Guillermo Vázquez con Vicente Monteiro, Salvo, Campomar y C.ª con Juan A. Jordán, Francisco B. Helguera con Pascual Lungo é hijos, Benjamín J. Solari con Juan A. Jordán, Francisco B. Helguera con Presa y Muchado, oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro Público de Comercio.
Interlocutorias—Francisco B. Helguera con Pintos y Piñeiro, Máximo Rodríguez con Bernardo Alvarez, Carlos G. Menck con Blas Márquez, Andrés Lerena con Luis Esteve, Antonio Gebelín con Antonio E. Vigil (hijo), Salvador E. Martini con Bartolo Delbono.
Definitiva—Nasif Elías concordato judicial.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 4

Trámite—Constante Pérez con Manuel V. Vieira, Manuel Pazos con Mariano Rozo y Angel A. Bavio, oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro Público de Comercio, Sobrino y Varela con Arturo Solana, Antonio D' Antuoni con Francisco Priore, Eduardo Albanell con Gustavo R. Garzón, Antonio Bonifacino con Alberto González, Jaime Ruiz auxiliatori con Francisco Alonso, oficio del Juzgado Departamental de Canelones Registro Público de Comercio, Eugenio Vergara y C.ª concordato preventivo judicial, Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Enrique De María título de corredor y rematador, Carlos Mac-Coll con Augusto Vergez é hijo, Iruleguy y Bravo en liquidación con Martín Iruleguy y C.ª, Benito Vázquez con Donato Menutti y C.ª, José A. Arcelus concordato.
Interlocutorias — Francisco Goyoaga y C.ª con Ernesto Crespi, Juan A. Aspiroz concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 4

Trámite—Suc. Carlos Julio Wiegant, Rosendo Ezequiel, incapacidad Arnoldo Amatti, Antonio Belo. incapacidad Julia Alciaturi, 2, Arturo De Arturo con la Transatlántica, María Pinto con Francisco Pablo Vegliante, Francisca Estevan de Barrios con Concepción Perdomo de Barrios, Juan Erasun con Mariana Urtubey de Portillo y Pedro J. Portillo, Alfredo Ferreira con Luis Daglio, Andrés Ferreira y Viñas con la suc. Mauricio Castilla, Leoncio Echeverría con Estanislao Ruiz, conc. Francisco Cantou, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez, Francisco Surraco, Matilde P. de Santana, suc. Felipe Florio, Ramón Figueredo con Manuel Pedrosa y otro, suc. María Lavalleja de Guerrero, exhorto del Juzgado L. de la Florida, Rafael Ruiz Molina, incapacidad Agustín Avelleyra, suc. José Patiño, Luis San Miguel y Rius con Antonio Sarce, Teresa D. Artigrano con Antolín Negrón, María V. de Restano con José Vidal, Eusebia Fernández con Enrique Podestá, Francisco Camagote, exhorto del Juzgado L. de Soriano, acordada de la Excelentísima Corte de Justicia, José Botta, Luis Eduardo Piñeyro con Ramón Lorenzo, Vicente Almirón y Aguilar, suc. Carlos Forcade y otro, Pedro Naranción con Miguel Repetto, María Seghi y Pérez con Antonio L. Ballesteros, Adela D. de Villarán, Bernardo Plá con Florismán Fernández, Fernando J. Minetti y Fernández Vives, Marcelino Lamarque con Vicenta Boncet, José Bouza, Antonio del Rivero Bastarrica, Domingo Calcagno [illegible], Alejandro López con Ana María [illegible] Ferra, suc. Vicente Pugliese.
Interlocutorias—María Bidartez con Pedro Luidar, Laura Montaldo con Santiago Carlevaro, Sofía Demby con Ernesto P. Pereyra.
Impedimento—Jacinto M. Vera.
Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 4 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado . . .	99 — %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes. .	89 90 %
» 1.000	al contado . . .	89 90 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 1.000	para el 5 Febrero.	90 80 %

Empréstito Brasilero

$ 1.000	para el 5 Febrero.	91 — %
» 1.000	al contado . . .	91 — »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	para el 5 Febrero.	69 30 %
» 14.100	para fin de mes. .	69 50 »

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 5 Febrero.	90 80 %
» 9.325	para fin de Marzo .	91 70 »
» 9.325	idem idem	91 70 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para fin de mes . .	90 — %
» 5.000	idem idem. . . .	90 20 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 4 de Febrero de 1909

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan A. Beisso, José V. Carvallido y otro, José Eirin, José Parma (3), Dolores B. de Crosa (2), Gregoria A. de Iruleguy (3), suc. Catalina Iribarne, Luciana E. de Menditeguy (4), Enrique Pouey (3), Emilia O. de Musso, José M. Castellanos, Luisa G. de Ghioldi y otro, Ramón Valverde (2), José Tagliabue, José T. Azarola (2), Felipe de León (3), Carlos E. Lenzi, Joaquina M. de Miramonte, Félix Mas, Fortunato Queirolo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

4 de Febrero de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Sucursal .	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	6 a. m.

Amazon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 5	Central. .	9 p. m. del día 5
Terrestre .	9 p. m. del día 5	Terrestre .	8 p. m. del día 5
Bolsa . .	9 p. m. del día 5	Bolsa . .	8 p. m. del día 5

Cap Arcona, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 6	Central. .	9 p. m. del día 6
Terrestre .	9 p. m. del día 6	Terrestre .	8 p. m. del día 6
Bolsa . .	8 p. m. del día 6	Bolsa . .	8 p. m. del día 6

Voltaire, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central . .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Ravenna......	italiano...	5	Génova y escs.
K. F. August.	alemán..	6	Hamburgo
Nauplia.......	alemán..	8	Valparaíso y escs.
Frankfurt.....	alemán..	8	Bremen y escs.
Umbría.......	italiano...	8	Génova y escs.
Santa Elena...	alemán..	10	Hamburgo y escs.
Araby.........	inglés....	10	Liverpool
Siena..	italiano..	10	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Giessen.......	alemán ..	5	Bremen y esc.
Nauplia.......	alemán...	6	Valparaíso y escs.
P. Mitre.......	argentino	6	C. S. Argentina
Ravenna......	italiano...	6	Génova y Buenos A.
Cap Arcona...	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Tartary.......	inglés....	8	Liverpool
Granada......	alemán...	12	Hamburgo y escs.
Schelesien....	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Esne..........	aleman...	14	Valparaíso y esc.
Negada.......	alemán...	15	Chile y Perú
Entre Ríos....	alemán...	15	Hamburgo y escs.
Zaanland......	holandés.	18	Lisboa y Vigo
K. F. August..	alemán...	19	Hamburgo
Umbria.......	italiano...	19	Génova y escs.
Córdoba......	alemán...	20	Hamburgo y escs.
Siena.........	italiano...	20	Génova y escs.
Argentina.....	italiano...	26	Génova y Brasil
Edfú..........	alemán...	28	Pacífico

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Febrero de 1909

Vicente Gugumús, oriental, 1 año y 40 días, Asilo de Expósitos.

José Bonifacino, italiano, 61 años, viudo, Cerro Largo 59.

Celia Sencio, oriental, 3 años, Orillas del Plata 275.

Angela Guzmán, oriental, 34 años, soltera, Pereira 38.

Catalina Bacigalupi de Minelli, italiana, 79 años, viuda, Martín García 25.

José Antonio Guarneri, oriental, 11 meses, Maldonado 470.

Eleuteria B. de González, española, 59 años, casada, Isla de Flores 432.

Aída Fonlino, oriental, 7 años, Patria 125.

Francisco Ortiz, español, 74 años, viudo, Hospital de Caridad.

Cándido Marcili, brasileño, 77 años, soltero, Manicomio Nacional.

Próspero Bermúdez, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona comprendida desde el Arroyo Seco hasta la calle Miguelete, y desde la Bahía hasta la Avenida General Flores y las calles Cuñapirú y Arenal Grande. (Véase al final el detalle completo de los límites).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la 8.ª sección judicial de esta Capital, se cita y emplaza por todo el corriente mes á los propietarios de fincas ubicadas en dicha zona, para que presenten á la oficina la respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-9 á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y todos los números de puerta de las fincas á que se refieran.

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos respectivos.

LIMITES DETALLADOS DE LAS ZONAS

Por el Norte, partiendo de la Bahía: El arroyo Seco, hasta su cruce en la calle Santa Fe; esta calle hasta Aurora. (hoy Aramburú); ésta hasta Rocha, Rocha hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Goes (hoy Avenida General Flores).

Por el Este: La Avenida General Flores (Antigua calle Goes) desde San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta la calle La Paz.

Por el Sur: La calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto; ésta hasta Miguelete y Miguelote desde Gaboto hasta la Bahía.

Y por el Oeste: La Bahía, ó sea la Rambla Sud América desde Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Oficina: calle Treinta y Tres núm. 73 (altos).—*Horario:* Continuo desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Cleofe P. Cotelo.*—V.º B.—*Márquez.* 5669-v.fb.12.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de las interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.* 5670-v.mz.5.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 343, y doña **Carmen Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 196-v.feb.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Angeloni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle General Paz núm. 4, y doña **Rafaela Peppe**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Durazno núm. 157A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 197-v.feb.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Solecio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial núm. 49, y doña **Faustina Nates**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santander, domiciliada en la calle Oficial núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 198-v.feb.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando A. Gravet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 42, y doña **Silvia Sougliani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 199-v.feb.13.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quirico Balma**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Trabajo núm. 184, y doña **María Dallera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 201-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 40, y doña **María Petrona Bertoloni**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 200-v.feb.13.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos seguidos por los señores Trabucati y C.ª contra don César Germán Augusto sobre ejecución de hipoteca, se ha dispuesto hacer saber al público que por auto del 23 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarada nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta que con fecha 21 de Junio del año 1902 y por ante el escribano don Luis Q. Cardoso otorgó don Umberto Chiappe por sí y como apoderado de su señora madre doña María Tassano de Chiappe, viuda de don Juan Chiappe, y de sus hijos doña Ida, doña Ema, doña Dina, doña Adelina y don Mario Chiappe en favor de don César Germán Augusto.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5659-v.fb.25

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez.* 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal.* 5667-v.mz.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo.* 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggiolo y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo.* 5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.* 5864-v.mz 3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.* 5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.* 5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.* 5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.* 5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.* 5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.* 5657-v.mz.3.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.* 5535-v-feb.11,

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de jabón y velas, vino tinto nacional y carbón á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura que tendrá lugar, en acto público, el lunes 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de jabón y velas á las 4 y 30 p. m.
Las de vino tinto nacional á las 5 p. m.
Las de carbón á las 5 y 30 p. m.

Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*La Secretaría General.* 5647-v.feb.14.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Los planos y la Memoria descriptiva y condicional se encuentran en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 11 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*La Secretaría.* 5646-v.feb.11.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Iriartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido un marinero del Resguardo Principal, que se encontraba de servicio en el portón de salida, á un menor de nombre Juan Cuomo, que á las 10 y 1/4 de la mañana del día 28 de Diciembre último, bajó del vapor «Río de la Plata» con bultos ocultos en el cuerpo y del que le fueron extraídos dos docenas de relojes de metal, se cita, llama y emplaza al que se considere con derecho á esa partida de relojes detenida, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana. 5615-v.fb.7.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 y 30 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Directorio el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente á los intereses que representa.—*El Secretario.* 5588-v-feb.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 6 de Febrero de 1909, á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5627-v.feb.6.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE ENERO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Enero ppdo., en los días 2, 4, 5, 6 y 8 del corriente.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*El Tesorero General.* 5650.v.feb.7.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Máximo Seré y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Calzado en general y accesorios y cuya marca consiste en la denominación: «S» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 28 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5649-v.fb 5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 5332-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5629-v.feb.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Saneamiento de la Cárcel de Cerro Largo

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de saneamiento á efectuarse en la Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5597-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Jefatura y Cárcel de Canelones

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación en

el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 9 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas toda si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5592-v.feb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el termino de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5578-v.fb.5

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable..—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se hace saber á los interesados, que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, se recibirán en este establecimiento, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*La Comandancia.* 5634-v.fb.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN DE EMPEDRADO

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Timbó entre las de Maldonado y Durazno, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 6 de Febrero próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*La Dirección.* 5628-v.feb.6.

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente a las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1906, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 270, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro.2-1909.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Placeres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington núm. 82; y doña **Carmen Cuomo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dársena núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8613-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Abergo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington número 84, y doña **Margarita Lussich**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8614-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Solís número 1, y doña **Cándida Domínguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8615-v.feb.5.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Fernández Villamil**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Louredal, Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Rincón núm. 81, y doña **Dolores González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arancedo, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Rincón núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 182-v.feb.12.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, y doña **Florencia Maceda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 183-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rodríguez Caramés**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, y doña **María Cerviño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 184-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Oxalde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 110, y doña **Anuncia Parternostro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 185-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe S. Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano núm. 148, y doña **Artemia Iribarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 186-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lisanti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Durazno núm. 150b, y doña **Carolina Angela Pucciano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 61a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 187-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Florentino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña **María Grisi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 167-v.fb.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Viscuso**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 134, y doña **Zaida Nieves Bergalli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 176-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Martínez**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí número 336, y doña **Juliana Gari**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 177-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quinto Lancelloti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 303, y doña **María Magdalena Cardama**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 172-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Cuello**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ejido núm. 246, y doña **Carmen Rabasquino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 173-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Bouzas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 223, y doña **Carmen Cao**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 161-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Pablo Moneta**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 246, y doña **María Encarnación Ponce**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Bignole*, Oficial del Estado Civil. 154-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 216, y doña **María de las Mercedes Delgado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8616-v.feb.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ramón López**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto núm. 41, y doña **Julia Cañete**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 188-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ponte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 284, y doña **Leoncia Frattini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 174-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Martín**, de 38 años de edad, de estado viudo de Elisa Vardier, fallecida en Montevideo, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 298, y doña **Adelaida Lagomarsino**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 168-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Linares**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz, número 53, y doña **Hortencia Narbona**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado *en la puerta de este Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 169-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Irrasabal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Corina García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 155-v.fb.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Sabanes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña **Bernardina Dourado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 189-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Anos López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 2, y doña **Manuela González**, de 34 años de edad, de estado viuda de Serafín Rodríguez, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 175-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados hago saber:* Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Doroteo Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 34, y doña **Catalina Raymundo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bequeló número 34A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 170-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Parodi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedad núm. 51, y doña **María Dominga Risso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de *ocho días como lo* manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 156-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fermín Vives**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Independencia núm. 62, y doña **Victoria Teresa Baudagnotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva York núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 157-v.feb.5.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Saint Umpery**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en la Provincia de Bazeilhac, domiciliado en Montevideo (7.ª sección) y doña **María Elena Etchechury**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el domicilio del contrayente y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 162-v.feb.6.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Soto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **Sara Soto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 163-v.fb.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Maglio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales s/n., y doña **Angela Bisio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Italiano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 190-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don* **Francisco Echeverría**, de 28 años de edad, de estado soltero, de *profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado* en la calle Comercio núm. 63, y doña **Celestina Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Avenida La Paz 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 191-v.feb.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martiniano Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión alambrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 178-v.fb.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Chiozza**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 657, y doña **Teresa Antonia Chiarino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada *número 657*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 192-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Revetria Costa**, de 26 años de edad, *de estado soltero*, de profesión *comerciante, de nacionalidad oriental, nacido* en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 632 y doña **Zoraida Emilia García**, de 20 años de edad, de estado soltera, *de profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reyes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 164-v.fb.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don **Miguel Cavallo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Yaro *número* 267, y doña **Rosa Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores *de su sexo, de nacionalidad italiana*, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 193-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Mas**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 169, y doña **Luisa Bertoni**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle San Salvador s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 194-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Guerra**, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Chaná núm. 85, y doña **María Emilia Perrone**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 158-v.feb.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Posse**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carreta, y doña **María Amanda Piedras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 175a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 180-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Rocha**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Suárez s/n (Barrio La Paz), y doña **Carmen González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Suárez s/n (Barrio La Paz).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 179-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villaverde**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 55, y doña **Elvira Dávila**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 171-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber:* Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Casares**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola núm. 100, y doña **María Ravena**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Berro núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 165-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de *los interesados hago* saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Pedro Caraballo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa núm. 15, y doña **Luciana Santos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de *su* sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la *Florida*, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado*, y *en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días *como* lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 166-v.feb.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de *profesión* jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle *Miguelete s/n.*, y doña **Ema Chans**, de 19 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 195-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Vargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 31, y doña **Josefina Estanislada Salgado**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada *en la calle Emilio Reus núm. 38*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta *oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 181-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Fajardo**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en *Lanzarote*, domiciliado en la calle *Blandengues* s/n, y doña **Antonia Bettoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Justicia núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 159-v.feb.5.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n, y doña **Felicia Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 160-v.feb.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citandose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS EN 1908—*Anastasia* Máximo autos Pascual Mautone concordato incidente José Sorín, $ 1.25; R. Alvarez Cortés, autos concurso Camilo Say $ 0.85; Augusto Dupont, concurso Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, $ 1.60; Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación, $ 0.02; concurso Nuevo Tranvía de Montevideo, $ 9.30; Juan A. Aspiroz concordato incidente Gómez y Cussano, $ 5.20; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 2.60; Juani, Juez de Paz; Angel Pani-

gatti con Francisco Vázquez, $ 0.51; A. Laureiro, Eugenio Siri con Alberto Torelli, $ 0.44; Lay Alberto, concurso Camilo Lay, $ 0.75; Benito J. Montaldo, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.20; Francisco Márquez, Paseyro Hnos. y Podesta en liquidación y P. P. con E. Canabal, $ 0.18; Oxandabarat G., Juez de Paz; Antonio A. Mendieta con Ramón Irazabal, $ 1.—; Platero Revera, Juez de Paz: Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, $ 1.60; Raíz Julio, Juez de Paz: Ramón Reyes con Francisco Velo Camaño, $ 1.90; José Ramallo, Pedro Cugnelli concurso incidente Juan Pons, $ 1.14; Juez de Paz, Sánchez, Angel Panigatti con F. Vázquez, $ 0.86; Isidoro Vidal, escribano, Ramón Reyes con Aregui y Pérez, $ 1.—; escribano Vila, Alberto Loura, concordato $ 0.80.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908. *Salvador Aguerrebere*, Actuario. 5614-v.feb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Arturo R. Souza y Cia., solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente concordato: «Antonio L. Araújo, en representación del señor Arturo R. Souza, comerciante de la Estación Piedra Sola, cuya representación la acredito con la escritura de poder que en forma acompaño, otorgada en la ciudad de Paysandú, por ante el escribano don Jesús Gil, por una parte, y los acreedores de mi mandante por la otra, convienen celebrar el siguiente concordato: Mi representado don Arturo R. Souza, desea evitar la prosecución del juicio de quiebra iniciado, que irremisiblemente traerá como consecuencia la desaparición del activo que arroja el balance presentado en autos para responder á los elevados gastos de justicia, síndico, martillero, procuradores, abogados, etc., etc., que necesariamente tienen que intervenir y al efecto ofrece dar en pago a sus acreedores como finiquito el treinta por ciento al contado de los créditos adeudados. Mi mandante señor Souza, se compromete pagar el treinta por ciento ofrecido, una vez aprobado el presente y obtenida su homologación. Los acreedores que suscriben aceptan como pago único de sus respectivos créditos el treinta por ciento al contado propuesto por el señor Arturo R. Souza, y le otorgan una quita del setenta por ciento restante por todo lo cual aceptan el convenio propuesto. Teniendo por objeto el presente convenio evitar la prosecución del juicio de quiebra, normalizar la situación comercial del señor Souza y obtener su rehabilitación, queda expresamente establecido que este concordato quedará sin efecto alguno si no se obtienen los propósitos que por él se persiguen. Los gastos que se han ocasionado en este juicio de quiebra, serán de cuenta del señor Arturo R. Souza. De acuerdo con todo lo aquí convenido y en prueba de conformidad, los acreedores que suscriben aceptan este convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Diciembre del año mil novecientos ocho. Pp. Arturo R. Souza, A. L. Araújo, Grela y Goñi, $ 2885.90; Máximo Seré y C.a, $ 581.62; Carlos F. Alvariza y Scheppard, $ 437.67; F. Campodónico y C.a, $ 137.08; pp. de doña Matilde F. de Souza, Pedro Gil de Souza, $ 2600.—; á ruego de Gumersindo Hernández y por no saber firmar, Inocencio Ramos, $ 150.—; Jerónimo P. de Souza, $ 1176.98; como cesionario de lo razón social Sobrino y Varela, Adip Abraham, $ 289.79.» De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Paysandú, Enero 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5618-v.feb.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.7-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento — Maldonado, Octubre 28 de 1908.— *Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez cel Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez; Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.— *Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 245 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa; las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Cafione, información «ad perpétuam»; al Juez de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.60; en los autos testamentaria de Vicente Francisco Ilha y otra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.54; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gomez contra Rafael Tegores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 40 60; en los autos testamentaria de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4 60; al Juez de Paz de la 7 a sección del Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Añtía, $ 3.—; en los autos «la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.— *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5656-v.mz.2.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.— *Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.7.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Malta*, Juez de Paz. 5491-v.fro.3.1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira; Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud; según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.— Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5246.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abalo la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni*. 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora. 5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.a en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.a*. 5652 v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbé*. 5651-v.mz 2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.° de 1909.— *Adriano Lacassagne*. 5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido el negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1909.— *Tomás Cozzolino*. 5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.— Montevideo, 1.° de Febrero de 1909.—*Macchidani y Rey*. 5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Benigno Roveda*. 5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.* 5641.v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vazquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Santiago Ferro*. 5640-v-fb. 28

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha y por ante el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pagola y C.a giraba en esta plaza y su objeto era la explotación del Establecimiento de Conservas denominado «La Gloria», ubicado con frente al Oeste á la calle General Prim, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Alejandro M. Pagola.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Pagola y C.a*. 5639-v-fb. 13.

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.— Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.* —*Rogelio Galballini*. 5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.a sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza*. 5637-v.mz.12

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Amaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.° de 1909.— *Francisco Ríos*. 5636-v.mz.12.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Arturo Vila*. 5635-v.feb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo*. 5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa número 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir*. 5630-v.feb.25.

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdú su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacén de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.* 5626-v.feb 24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano*. 5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 39 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmoris*. 5620-vfeb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena núm. 125, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lesino*. 5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serle abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty*. 5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo estableci-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco.
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco F.
Hovel y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco.
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de.
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boado José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y Gonzalez
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909

V.° B.°—ZAS 5516-pm.-1016 *J.as Olivera.*

---

da en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.* 5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad. —Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.* 5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux.* — *S. Couayrahourcq.* 5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Perez.* 5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.* 5610-v.feb.18.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909.
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3.....	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2.° grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5455-perm.-625 *El Secretario General.*

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero.* 5609-v.feb.17.

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le

correspondia en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas asi como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad, (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente.*

5601-v.feb 14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo qué reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano*

5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del púbico y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 dias, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodríguez.*

5509-v.feb.14.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Francisco Rusconi, que tengo establecida en la calle Democracia núm. 106, y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Antonio Giglio.* 5506-v.fb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender, á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Manuel Pose.* 5595-v-febr.10.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel Laureiro y Pardiños y Varela, la «Nueva Panadería del Barrio Kruger», establecida en la calle Municipio s/n., de esta ciudad, y llama á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 dias en la misma casa de negocio, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Jose Fernández.* 5594-v.feb.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Castro Davila las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Magnoni Hermanos.* 5593-v.fb.10

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teniamos constituida en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego.* 5591-v.feb.12.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaiso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho termino el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gatero.* 5590-v.fb.12.

Separación de socio

Por escrituca que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodriguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodriguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodriguez—Luis Mazzoni.*

5589.v-feb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.*

5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Rio Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 dias se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.* 5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro.* 5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandi números 62 y 64 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Móntevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas.*

5579-v feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Rodriguez y C.ª* 5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenían constituida en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni.* 5571.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martin Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañia en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez.* 5569-v-f-7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Guiliani el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Mustello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani.* 5568.v-f-7

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 dias á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no sera responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas.*

5567-v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 dias á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Ferretti.* 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituida en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero.*

5565-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social, fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano.* 5562-v.feb.6.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Galero y C.ª. Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gatero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en la calle Solis número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Cortelezzi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Cortelezzi.*

5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al péblico en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.° de 1909.—*Vicente Lissardy.*

5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª—Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.5.